




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diez horas y diez minutos** del día **24-04-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2024, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO Y EXTRACCIÓN FORZADA EN GARAJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2023/PA/037

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 17 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE MONOXIDO DE CARBONO Y EXTRACCIÓN FORZADA EN GARAJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES**, Expte. 2023/PA/037, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 161.410,10 € IVA no incluido (195.306,22 €, IVA incluido), y su plazo de ejecución es de dos años, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos. El valor estimado del contrato asciende a 355.102,22 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Departamento de Edificación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

1 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Presupuesto máximo de licitación (duración inicial): 130.620,46 € IVA no incluido (158.050,76 € IVA incluido).

2 SISTEMAS DE DETECCIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO Y EXTRACCIÓN FORZADA EN GARAJES. Presupuesto máximo de licitación (duración inicial): 30.789,64 € IVA no incluido (37.255,46 € IVA incluido).

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/037, en el que figura la siguiente documentación:


- Propuesta de inicio de la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Departamento de Edificación.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 195.306,22 €, con cargo a la aplicación 01.1361.21200 PREVENCIÓN DE INCENDIOS.REP MTO Y CONSERV. EDIFS Y OTRAS CONSTR., del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por lote y anualidad:

Lote 1		
2024	Importe: 46.098,14 €	Nº de Operación 220240002097
2025	Importe: 79.025,38 €	Nº de Operación 220249000066
2026	Importe: 32.927,24 €	Nº de Operación 220249000066
Lote 2		
2024	Importe: 10.866,17 €	Nº de Operación 220240002097
2025	Importe: 18.627,73 €	Nº de Operación 220249000066
2026	Importe: 7.761,56 €	Nº de Operación 220249000066

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención N°664/2024, de fecha 16 de abril de 2024.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP y se establece un presupuesto máximo de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera que establece que en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Por la Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable al expediente, condicionado a la modificación de la aplicación presupuestaria propuesta, dicha condición ha sido atendida mediante la incorporación al expediente de los nuevos documentos contables de retención de crédito.

Asimismo, se ha modificado el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares para recoger la recomendación de que las ofertas se presenten por el cálculo del total del presupuesto base de licitación por cada uno de los lotes, en vez de por una anualidad de contrato.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE MONOXIDO DE CARBONO Y EXTRACCIÓN FORZADA EN GARAJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2023/PA/037, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 161.410,10 € IVA no incluido (195.306,22 €, IVA incluido), y su plazo de ejecución es de dos años, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 195.306,22 €, con cargo a la aplicación 01.1361.21200 PREVENCIÓN DE INCENDIOS.REP MTO Y CONSERV. EDIFS Y OTRAS CONSTR., del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por lote y anualidad:

Lote 1	
2024	Importe: 46.098,14 €
2025	Importe: 79.025,38 €
2026	Importe: 32.927,24 €
Lote 2	
2024	Importe: 10.866,17 €
2025	Importe: 18.627,73 €
2026	Importe: 7.761,56 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2025 y 2026 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL POBLACIONAL Y GESTIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN DE JABALÍES, EXPTE. 2024/PASA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 15 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS


Primero.- La Concejala Delegada de Sanidad, Consumo y Protección Animal ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SERVICIO DE CONTROL POBLACIONAL Y GESTIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN DE JABALÍES**, Expte. 2024/PASA/006, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 36.363,64 €, IVA no incluido (44.000,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de cinco meses. El valor estimado del contrato asciende a 36.363,64 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Superior de la Unidad de Salud Pública en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PASA/006, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Sanidad, Consumo y Protección Animal.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Superior de la Unidad de Salud Pública.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnico Superior de la Unidad de Salud Pública.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Asimismo, se incorporará Informe de la Intervención General Municipal.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 44.000,00 €, con cargo a la aplicación 23.3111.22799, no obstante, una vez aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, se han modificado las operaciones imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 01.3111.22799 SERVICIOS SANITARIOS. OTROS TRABAJOS REAL. POR EMP. Y PROF., del presupuesto del Ayuntamiento en el ejercicio 2024, Nº de Op. 220240000239.

Cuarto.- Se han emitido informe de fiscalización por la Intervención General Nº646/2024, de fecha 15 de abril de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con tres observaciones que han sido atendidas mediante una nueva redacción dada a la memoria justificativa del contrato, modificando sus apartados 7,11 y 15.

Quinto.- Se ha emitido informe de la Intervención General con dos observaciones que han sido atendidas mediante una nueva redacción dada al Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato, modificando sus apartados 4 y 5.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2024/PASA/006 **SERVICIO DE CONTROL POBLACIONAL Y GESTIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN DE JABALÍES**, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 36.363,64 €, IVA no incluido (44.000,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de cinco meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 44.000,00 €, con cargo a la aplicación 01.3111.22799 SERVICIOS SANITARIOS. OTROS TRABAJOS REAL. POR EMP. Y PROF., del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento en el ejercicio 2024.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL APE 3.4-04 (B) "AVENIDA DE MAJADAHONDA I" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 11 de abril de 2024, que se transcribe:


“HECHOS

Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico APE 3.4-04 (B) “Avenida de Majadahonda I” del Plan General De Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo, así como los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, así como el informe de fiscalización nº 589/2024 de fecha 3 de abril de 2024 se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación del APE 3.4-04 (B) “AVENIDA DE MAJADAHONDA I” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo y concretado en la documentación presentada en formato digital el 17 de marzo de 2023 y NRE 12094, publicada con **CSV: 0P6H3N104J5X154C13UB**, con los condicionantes que se derivan del informe de la Arquitecta Municipal Jefa de Planeamiento Urbanístico de fecha 4 de agosto de 2023, que son los siguientes:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

1. Con anterioridad a la emisión de la certificación del anexo de reparcelación, los promotores deberán acreditar haber realizado ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el pago de la cantidad de 432.113,27 € en concepto de monetización del aprovechamiento municipal con cargo al subconcepto presupuestario de ingresos 397.10 "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos".

2. En virtud del informe emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de fecha 24.11.2022 las diferencias detectadas entre las delimitaciones de usos del expediente en curso (fichero GML) y la geometría de las fincas catastrales que son lindero del ámbito deben ser coordinadas y validadas por Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.

3. Tras la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, los promotores deberán aportar documento ciego para su consulta por los ciudadanos.

SEGUNDO. - PUBLICAR el presenta acuerdo en el Boletín Oficial De La Comunidad de Madrid y notificarlo a todos los interesados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana 7/2015 y en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EN EL CENTRO ESPACIO OCIO

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 17 de abril de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- Por el Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EN EL CENTRO ESPACIO OCIO, redactado por el arquitecto D. .../... por cuenta de la mercantil ESTUDIO AIA, ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. con un presupuesto de 119.788,58 € IVA no incluido (144.944,18 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de seis meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria
- Estudio básico de seguridad y salud

- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
- Planos
- Pliego de condiciones
- Mediciones y Presupuesto.

Segundo.- El proyecto fue sometido a informe de los departamentos de Patrimonio, Gerencia Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, así como a la preceptiva supervisión del Arquitecto Jefe de Edificación. Tras las oportunas correcciones del proyecto, constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe de la Unidad de Patrimonio sobre la titularidad municipal, de fecha 9 de noviembre de 2023.
- Informe de la Gerencia de Urbanismo de 30 de enero de 2024
- Informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 2024.
- Informe del TAG del Departamento de Edificación de fecha 5 de marzo de 2024.
- Informe Técnico del Jefe del Departamento de Parques y Jardines, de fecha 12 de abril de 2024.
- Informe favorable de supervisión del proyecto del Jefe del Departamento de Edificación, de fecha 1 de marzo de 2024 y complementario de fecha 15 de abril de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que Los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.


El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico... las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la **Junta de Gobierno Local**, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EN EL CENTRO ESPACIO OCIO, redactado por el arquitecto D. .../..., por cuenta de la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

mercantil ESTUDIO AIA, ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. con un presupuesto de 119.788,58 € I.V.A. no incluido (144.944,18 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de seis meses.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 22 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

- SEL/2022/339

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 12 de abril de 2024, nº 642/2024, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto para el nombramiento de funcionario de carrera a favor de la persona propuesta por el Tribunal en el puesto nº 2413, Ingeniero/a Técnico Industrial, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta del Jefe de Departamento de Organización y Recursos Humanos de fecha 4 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **PROPONGO**:

Autorizar y disponer el gasto a favor del aspirante propuesto por el tribunal de selección para la cobertura, como funcionario de carrera, una plaza (1) de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Personal Funcionario, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, que está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de acuerdo con el siguiente:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 2413	IMPORTE
01.1533.12001	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS. SUELDOS DEL GRUPO A2	11.212,20 €
01.1533.12100	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. MANTENIMIENTO DE VÍAS	5.737,58 €

	PÚBLICAS. COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	
01.1533.12101	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	18.325,13 €
01.1533.16000	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS. SEGURIDAD SOCIAL	5.842,92 €
	TOTAL	41.117,83 €

Se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social.

- SEL/2024/32

Dada cuenta del informe emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 15 de abril de 2024, nº 649/2024, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto para el nombramiento de personal funcionario interino en puesto de Auxiliar Administrativo, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 4 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1.I) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

- **Autorizar y Disponer el Gasto** por importe de **34.155,98 €**, a favor de **D. .../...**, con **D.N.I. nº: .../...**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:


APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 381	IMPORTE
02.9314.12004	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. COORDINACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA SUELDOS DEL GRUPO C2	7.004,94 €
02.9314.12100	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. COORDINACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	3.834,60 €
02.9314.12101	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. COORDINACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	14.646,05 €
02.9314.16000	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. COORDINACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA SEGURIDAD SOCIAL	8.670,39 €
	TOTAL	34.155,98 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EXPTE. 2023/PA/032

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 16 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El entonces Concejal Delegado de Administración Digital, Calidad e Innovación emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**, Expte. 2023/PA/032, cuyo presupuesto máximo de licitación por ambos lotes de contrato asciende a la cantidad de 37.276,34 € IVA no incluido (45.104,37 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por hasta cuatro años más. El valor estimado del contrato asciende a 186.381,70 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora Técnico Superior y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración digital, en la que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

El objeto del contrato se divide en dos lotes:

Lote 1: Servicio de soporte y consultoría en materia de protección de datos (RGPD y LOPD-GDD), con un presupuesto base de licitación de 22.365,80 € IVA no incluido (27.062,62 € IVA incluido).

Lote 2: Servicio de delegado de protección de datos, con un presupuesto base de licitación de 14.910,54 € IVA no incluido (18.041,75 € IVA incluido).

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/032, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del entonces Concejal Delegado de Administración Digital, Calidad e Innovación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora Técnico Superior y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración digital.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Asimismo, se incorporará Informe de la Intervención General Municipal.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se practicaron retenciones de crédito por importe de 45.104,37 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799, no obstante, una vez aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, se han modificado las operaciones imputando el gasto a la aplicación

presupuestaria 02.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES y con el siguiente desglose por anualidades:

Lote 1:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Nº Operación
2024	13.531,31 €	220240000874
2025	13.531,31 €	220249000034

Lote 2:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Nº Operación
2024	9.020,88 €	220240000874
2025	9.020,87 €	220249000034

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención General N°645/2024, de fecha 15 de abril de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable al expediente por Asesoría Jurídica con una recomendación y tres observaciones.


Se han atendido las observaciones en una nueva redacción dada a la memoria justificativa del contrato y al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**, Expte. 2023/PA/032, cuyo presupuesto máximo de licitación por ambos lotes de contrato asciende a la cantidad de 37.276,34 € IVA no incluido (45.104,37 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por hasta cuatro años más.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 45.104,37 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES y con el siguiente desglose por anualidades:

Lote 1:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	13.531,31 €
2025	13.531,31 €

Lote 2:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	9.020,88 €
2025	9.020,87 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto* de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y PLOTTER, EN MODALIDAD DE PAGO POR COPIA/IMPRESIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2024/PA/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 22 de abril de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración digital ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y PLOTTER, EN MODALIDAD**

DE PAGO POR COPIA/IMPRESIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 73.125,00 €, IVA no incluido (88.481,25 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 292.500,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Negociado de Sistemas de Información y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en la que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PA/003, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable e informe complementario de Asesoría Jurídica

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se practicó retención de crédito por importe total de 88.481,25 €, con cargo a la aplicación nº 31.9202.21300 no obstante, una vez aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, se han modificado las operaciones imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 02.9202.21300 SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONS. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2024:	22.120,31 €	Nº de operación 220240000852
2025:	66.360,94 €	Nº de operación 220249000027

Cuarto.- La Interventora Accidental ha emitido informe de fiscalización 630/2024 de fecha 10 de abril de 2024. En relación con la observación indicada en el apartado primero de que no se han incorporado al expediente los certificados de bienes de los equipos del inventario municipal requeridos, se considera innecesaria su incorporación al expediente, al haberse suprimido la opción de compra de los equipos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.


De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCION Y PLOTTER, EN MODALIDAD DE PAGO POR COPIA/IMPRESIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2024/PA/003, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 73.125,00 €, IVA no incluido (88.481,25 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 88.481,25 €, con cargo a la aplicación nº 02.9202.21300 SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONS. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2024:	22.120,31 €
2025:	66.360,94 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. REPOSICIÓN A DISPONIBLE DEL SALDO RESTANTE DE LOS CRÉDITOS AUTORIZADOS Y NO COMPROMETIDOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA LABORAL DE LA UNIDAD DE EMPLEO, EXPTE. 2021/PAS/005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 17 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el 19 de abril de 2023, en relación al expediente 2021/PAS/005, acordó:

“Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ASESORIA E INFORMACION JURIDICA LABORAL DE LA UNIDAD DE EMPLEO, Expte. 2021/PAS/005, del que es adjudicataria LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L. del 29 de mayo de 2023 hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato, siendo la duración máxima de nueve meses, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L por un importe total de 3.438,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.2411.22706, EMPLEO.TROE ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, con el siguiente desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

- Anualidad 2023: 2.674,58 €
- Anualidad 2024: 764,16 €”

SEGUNDO.- *El presupuesto base de licitación es de 6.550 € (IVA incluido), siendo el importe de adjudicación con IVA de 4.585,00 € con fecha 01/01/2022 y expediente UCN/2021/40 - 2021/PAS/005, formalizándose el contrato el 27 de mayo de 2021, con una duración de un año desde la fecha de su formalización, prorrogable por un año más (hasta el 31 de mayo de 2023). La empresa adjudicataria fue LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L.*

La licitación del nuevo contrato, con expediente 2022/PA/027, resultó desierto, al no presentar ninguna empresa una proposición, por lo que se tramitó una prórroga forzosa a la empresa anteriormente adjudicataria, por un periodo máximo de 9 meses o hasta fecha de ejecución de un nuevo contrato.

Con número de expediente UEM/2023/7 se inicia propuesta de gasto, por importe de 764,16 € en la anualidad 2024 (para el pago correspondiente a los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024) y Nº de operación 220239000123 a la partida presupuestaria 02.2411.22706, para la prórroga forzosa del SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICA LABORAL DE LA UNIDAD DE EMPLEO con Expediente de Contratación 2021/PAS/005.

Se tramitó una RC por el periodo máximo de la prórroga forzosa, por los siguientes importes:

EJER.	ÓRG.	PROG	PROY.	CRÉDITO
2023	62	2411	22706	2.674,58
2024	62	2411	22706	764,16

TERCERO.- *El contrato con la empresa finalizó a 15 de septiembre de 2023 por adjudicación a una nueva empresa, quedando un importe remanente de 764,16 € correspondiente al pago previsto de los meses de diciembre 2023, enero y febrero 2024.*

CUARTO.- *Consecuentemente, en la operación autorizada en la aplicación presupuestaria 2024 02 2411 22706 nº 220239000258 del ejercicio corriente, resta un saldo real de 764,16 €, derivado de la diferencia entre la previsión de gasto para la prórroga forzosa y el gasto derivado de la duración real de contrato, que fue inferior a los 9 meses previstos, cuyo importe no es necesario comprometer para la ejecución del contrato a la vista de la finalización del contrato antes de transcurrir el periodo máximo de prórroga forzosa permitido.*


A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *La ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales indica en el artículo 155 que la autorización o relación de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

También establece los límites cuantitativos de las distintas anualidades, y el número máximo de anualidades.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

Los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollan la regulación al respecto establecida por el art. 155 de la Ley 39/1988. Concretamente el artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, señala que "Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan y comprometen", de donde se deduce que la autorización y disposición del gasto es única y se produce en el ejercicio en el que se inicia la ejecución del gasto plurianual, con independencia de posteriores acuerdos de reajuste de anualidades.

Segundo.- La autorización del gasto se define el art. 54 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, como el acto mediante el cual "se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario"

Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 127.1.g) indica que Corresponde a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente Acuerdo:

ÚNICO. – Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos de la operación nº **220239000258** correspondiente a la aplicación presupuestaria **2024 02 2411 22706**, por un importe de 764,16 €, no siendo necesario para la ejecución del contrato 2021/PAS/005, a la vista de la finalización del mismo."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONMEMORATIVOS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS) PARA EVENTOS Y ACTOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE. 2023/PASA/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 22 de abril de 2024, que se transcribe:

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón · Plaza Mayor, 1 Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid. · Tel. 914522700 · www.pozuelodealarcon.org

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PASA/010, en sesión de fecha 28 de febrero de 2024, acordó lo siguiente:

“1º.-Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PASA/010 SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONMEMORATIVOS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS) PARA EVENTOS Y ACTOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 10.100,00 €, IVA no incluido (12.221,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución desde la formalización hasta el 30 de noviembre de 2024, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 12.221,00 €, con cargo a la aplicación 24.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIV., Nº operación 22024000292, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de febrero de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. EUROCEBRIAN, S.L.
2. FUNDI-TROF, S.L.
3. ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de marzo de 2024, procedió a la apertura del sobre único de documentación administrativa y proposición económica y otras presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1. EUROCEBRIAN, S.L. realiza la siguiente oferta:

Oferta un porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT del 25%.

Se oferta la reducción de 5 días naturales en el plazo máximo de entrega estipulado (10 días naturales desde el momento de la petición), indicado en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el plazo de entrega de 5 días naturales.

2. FUNDI-TROF, S.L. realiza la siguiente oferta:

Oferta un porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT del 40%.


Se oferta la reducción de 5 días naturales en el plazo máximo de entrega estipulado (10 días naturales desde el momento de la petición), indicado en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el plazo de entrega de **5 días** naturales.

3. ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L. realiza la siguiente oferta:

Oferta un porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT del 43%.

Se oferta la reducción de 5 días naturales en el plazo máximo de entrega estipulado (10 días naturales desde el momento de la petición), indicado en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

el plazo de entrega de 5 días naturales.

Cuarto.- En la misma sesión, dado que todos los licitadores habían ofertado la mejora, y condicionado a que ninguna oferta estuviera incurso en baja anormal, la Mesa de Contratación acordó:

“ 1º.- Clasificar las ofertas por orden en función del precio ofertado.

- 1º.-ARTESANOS DEL CRISTAL., S.L.
- 2º.- FUNDI-TROF. S.L.
- 3º.- EUROCEBRIAN, S.L.

2º.-Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONMEMORATIVOS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS) PARA EVENTOS Y ACTOS DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES al licitador Nº3 ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L.

3º.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que presente la documentación exigida en la cláusula 18º en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación”.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L. y de FUNDI-TROF, S.L., se encontraban incursas en valores anormales, por lo que fueron requeridas para su justificación. Ambas empresas aportaron la documentación en el plazo establecido.

Sexto.- Remitida la justificación a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Director de Programa de Deportes, que aceptó la justificación presentada por las empresas.

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Director de Programa de Deportes, otorgando la siguiente puntuación:

RESULTADOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS					
LICITADORES	% Baja	Reducción días	Aplicación de fórmulas: 95 puntos	Mejora plazo entrega: 5 puntos	PUNTOS
ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L.	43,00%	5	95	5	100
EUROCEBRIAN, S.L	25,00%	5	55,23	5	60,23
FUNDI-TROF, S.L.	40,00%	5	88,37	5	93,37

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha de 10 de abril de 2024, de propuesta de adjudicación y calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, acordó lo siguiente:

“1º.- Proponer la aceptación de las ofertas de ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L. y FUNDI-TROF, S.L, inicialmente incursas en valores anormales, en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido sobre la misma.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L.	100
2	FUNDI-TROF, S.L.	93,37
3	EUROCEBRIAN, S.L.	60,23

3º - Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONMEMORATIVOS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS) PARA EVENTOS Y ACTOS DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES, a la mercantil ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L. por ser la oferta clasificada en primer lugar.

4º.- Tener por aportada por ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L., propuesto como adjudicatario del contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONMEMORATIVOS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS) PARA EVENTOS Y ACTOS DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES, Expediente de contratación nº 2023/PASA/010, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 14 de diciembre de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 314 /2024, de fecha 20 de febrero de 2024 y nº 691/2024, de fecha 22 de abril de 2024.

Decimoprimer.- Con la aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2024 se ha modificado la aplicación presupuestaria a la que se debe imputar el gasto, de la 24.3411.22609 Actividades de temporada. Actividades culturales y deportivas, a la 03.3411.22609 Actividades de temporada. Actividades culturales y deportivas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L. por ser la oferta mejor clasificada de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONMEMORATIVOS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS) PARA EVENTOS Y ACTOS DE LA CONCEJALÍA DE



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

DEPORTES, Expte. 2023/PASA/010, a ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L. con CIF B79449674, en las siguientes condiciones:

Precio: Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT del 43%.
Importe máximo: 5.757,00 € IVA no incluido (6.965,97 € IVA incluido).

Mejora: Reducción de 5 días naturales en el plazo máximo de entrega estipulado (10 días naturales desde el momento de la petición), indicado en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el plazo de entrega de 5 días naturales.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L por un importe máximo de 6.965,97 €, lo que supone una baja del 43%, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3411.22609 Actividades de temporada. Actividades culturales y deportivas del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, EXPTE. 2020/PA/025

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 16 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de febrero de 2021, adjudicó el contrato de ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2020/PA/025, lote 1 Libros para adultos, a S.A. DE DISTRIBUCION DE LIBRERÍAS (DELSA), con un presupuesto máximo por la duración inicial de dos años de 67.307,69 € IVA no incluido (70.000 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 28 de abril de 2021, siendo su duración, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y

apartado 5 del Anexo I, de dos años desde la formalización del contrato, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de marzo de 2023 acordó la prórroga el contrato por un año, del 28 de abril de 2023 al 27 de abril de 2024, en las condiciones del contrato original.

La Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social ha solicitado una segunda prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 35.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3321.62900 Bibliotecas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 8 de abril de 2024.

Quinto.- Se ha emitido informe de Intervención General nº 640/2024, de fecha 12 de abril de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establecen que la duración del contrato es de dos años desde su formalización, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de marzo de 2023 acordó la prórroga el contrato por un año, del 28 de abril de 2023 al 27 de abril de 2024, en las condiciones del contrato original.

La Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.


TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2020/PA/025, Lote 1 Libros para adultos, del que es adjudicatario S.A. DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS (DELSA), por un año, del 28 de abril de 2024 al 27 de abril de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato, Lote 1, Libros para adultos, a favor de S.A. DE DISTRIBUCIÓN DE LIBRERIAS (DELSA), por un importe de 35.000,00 € con cargo a



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

la aplicación presupuestaria 03.3321.62900 Bibliotecas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SESIONES DE CUENTACUENTOS EN INGLÉS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, EXPTE. 2021/PAS/040

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 18 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de abril de 2022, adjudicó el contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SESIONES DE CUENTACUENTOS EN INGLÉS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO**, a EUSEBIO SANCHIS GULLÓN en el precio por sesión de cuentacuentos de 130,00 € IVA exento, y con un importe máximo de 28.000,00 € IVA exento.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 27 de abril de 2022. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por un periodo que coincidirá con la finalización del periodo escolar de la anualidad siguiente, es decir, comenzará en la fecha de finalización de la duración inicial del contrato y finalizará en todo caso, el 30 de junio de 2025.

La Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social ha solicitado la prórroga del contrato del 27 de abril de 2024 al 30 de junio de 2025. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 18.666,67 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3201.22609 Apoyo a la educación. Actividades culturales y deportivas, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2024: 11.666,67 € (nº de operación 220240002278)

Anualidad 2025: 7.000,00 € (nº de operación 220249000078)

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 14 de febrero de 2024.

Quinto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 681/2024, de fecha 18 de abril de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de dos años desde su formalización, prorrogable por un periodo que coincidirá con la finalización del periodo escolar de la anualidad siguiente, es decir, comenzará en la fecha de finalización de la duración inicial del contrato y finalizará en todo caso, el 30 de junio de 2025.

La Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social ha solicitado la prórroga del contrato, del 27 de abril de 2024 al 30 de junio de 2025. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SESIONES DE CUENTACUENTOS EN INGLÉS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, Expte. 2021/PAS/040, del que es adjudicatario EUSEBIO SANCHIS GULLÓN, del 27 de abril de 2024 al 30 de junio de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de EUSEBIO SANCHIS GULLÓN por un importe total de 18.666,67 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3201.22609 Apoyo a la educación. Actividades culturales y deportivas, con el siguiente desglose de anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

Anualidad 2024: 11.666,67 €
Anualidad 2025: 7.000,00 € "


Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

14. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES EN INGLÉS, EXPTE. 2022/PA/034

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 17 de abril de 2024, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2023, adjudicó el contrato de **SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES EN INGLÉS**, Expte. 2022/PA/034, a **KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L.** con un importe máximo por la duración inicial del contrato de un año de 360.439,32 € IVA no incluido (396.483,25 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 8 de mayo de 2023. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por un periodo de hasta un año de duración.

La Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política social ha solicitado la prórroga del contrato por un año. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 396.483,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3201.22799 Apoyo a la educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2024: 350.998,18 € (nº de operación 220240002130)

Anualidad 2025: 45.485,07 € (nº de operación 220249000072)

Cuarto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización nº 665/2024, de fecha 17 de abril de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el apartado 5 del Anexo I de dicho pliego, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por un periodo de hasta un año de duración.

La Titular del Área de Familia y Conciliación, Cultura y Política social ha solicitado la prórroga del contrato por un año, del 8 de mayo de 2024 al 7 de mayo de 2025. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

El servicio se ejecutará durante los siguientes periodos:

- Junio no lectivo 2024 (5 días): Actividad Summer School Pozuelo
- Mes de Julio 2024 (21 días): Actividad Summer School Pozuelo
- Navidad 2024/25 (11 días): Actividad Christmas School Pozuelo
- Semana Santa 2025 (5 días): Actividad Easter School Pozuelo

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES EN INGLES, Expte. 2022/PA/034, del que es adjudicataria la mercantil KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L., del 8 de mayo de 2024 al 7 de mayo de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L., por un importe total de 396.483,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3201.22799 Apoyo a la educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con el siguiente desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

Anualidad 2024: 350.998,18 €
Anualidad 2025: 45.485,07 €”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar los siguientes asuntos:


ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PROVISIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO COMO PLATAFORMA PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL RECINTO FERIAL. EXPTE. 2023/PAS/019

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 22 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PAS/019, en sesión de fecha 13 de marzo de 2024, acordó lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

1º.- Adscribir los ingresos percibidos por la venta de suelo adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo a financiar el proyecto de gasto con financiación afectada con código de Proyecto nº 202423370006 y con denominación: "NUEVO RECINTO FERIAL".

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PROVISIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO COMO PLATAFORMA PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL RECINTO FERIAL, Expte. 2023/PAS/019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 416.646,55 € IVA no incluido (504.142,33 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres meses.

3º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 504.142,33 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Nº 01.3370.60900 "INSTALACIONES OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE. OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL", con código de proyecto de gasto con financiación afectada Nº 202423370006 y con denominación: "NUEVO RECINTO FERIAL", del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Dado que el crédito para este contrato está consignado en el Presupuesto de 2024 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, queda sometido el expediente a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de adjudicación del contrato y disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva.

4º.- El inicio de la ejecución de las obras queda condicionado a la obtención de autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

6º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación".

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de marzo de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:

1. CEVIAM EPC, S.L.
2. EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA SL
3. FLODI S.L.
4. GESIMVER VALORACIONES, S. L.
5. GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL
6. HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L.
7. INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.,
8. OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.
9. OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L.
10. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

11. PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L.
12. SERVICIOS INTEGRALES HORCAJEÑOS S.L.
13. SOLUPACK SL

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de abril de 2024, procedió a la apertura del sobre único de documentación administrativa y proposición económica y otras presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 16ª del pliego, con resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas de HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. y de GESINVER VALORACIONES, S.L., se encontraban incursas en valores anormales, por lo que fueron requeridas para su justificación. HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA, S.L. presentó la justificación en el plazo establecido. GESINVER VALORACIONES, S.L. no justificó su oferta.

Quinto.- Remitida la justificación a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Jefa de Sección de Obras Públicas, Ingeniera Municipal, que no aceptó la justificación presentada por HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.

Sexto.- En el mismo informe se han valorado las ofertas, otorgando la siguiente puntuación:

Nº Plica	Licitador	Puntuación Total
1	OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES,S.L	100,00
2	SERVICIOS INTEGRALES HORCAJEÑOS, S.L.	96,55
3	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	95,59
4	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS,S.L.	94,43
5	EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA SL	93,80
6	FLODI, S.L.	93,14
7	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.	90,64
8	SOLUPACK, S.L.	90,14
9	CEVIAM S.L.	88,59
10	PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	87,92
11	PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L.	87,45


Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha de 10 de abril de 2024, de propuesta de adjudicación, acordó lo siguiente:

“1º. Proponer la exclusión de las ofertas de HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L. y GESIMVER VALORACIONES, S. L., incursas en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada por la primera de ellas, y por no haber presentado justificación la segunda.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº de Orden	Licitador	Puntuación Total
1	OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES,S.L.	100,00
2	SERVICIOS INTEGRALES HORCAJEÑOS, S.L.	96,55
3	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	95,59
4	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS,S.L.	94,43
5	EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA SL	93,80



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

6	FLODI, S.L.	93,14
7	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.	90,64
8	SOLUPACK, S.L.	90,14
9	CEVIAM,S.L.	88,59
10	PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	87,92
11	PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L.	87,45

3º- Proponer la adjudicación del contrato de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PROVISIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO COMO PLATAFORMA PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL RECINTO FERIAL, a la empresa OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES S.L., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de abril de 2024, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada por OPAIN, OBRAS PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L., propuesto como adjudicatario del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PROVISIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO COMO PLATAFORMA PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL RECINTO FERIAL, expte. 2023/PAS/019, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 24 de enero de 2024, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 448 /2024, de fecha 8 de marzo de 2024 y nº 695/2024, de fecha 22 de abril de 2024.

Decimoprimer.- El expediente se sometió a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto. Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 por el Pleno en sesión de 1 de abril de 2024, por el Órgano de Contabilidad se ha incorporado al expediente el apunte contable de la fase de autorización del gasto, con número de operación contable 220240002049 y fecha 4 de abril de 2024, por lo que procede la adjudicación del contrato y disposición del gasto.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón -Plaza Mayor, 1 Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid. · Tel. 914522700 · www.pozuelodealarcon.org

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la exclusión de las ofertas de HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA, S.L. y GESIMVER VALORACIONES, S.L., incursas en baja anormal, en base al informe técnico sobre la justificación presentada por la primera, y por no haber presentado justificación la segunda, y ha propuesto la adjudicación del contrato a OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. por ser la oferta mejor clasificada de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Excluir las ofertas de HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA, S.L. y GESIMVER VALORACIONES, S.L. de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de abril de 2024.

Segundo.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PROVISIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO COMO PLATAFORMA PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL RECINTO FERIAL, Expte. 2023/PAS/019, a OBRAS PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. con CIF B36719490, en las siguientes condiciones:

Precio: 342.858,45 € IVA no incluido (414.858,72 € IVA incluido).

Reducción tiempo ejecución de las obras: 20 días hábiles de reducción sobre el plazo de ejecución de las obras.

Mejora campaña geotécnica complementaria para determinación de la capacidad portante real del subsuelo mediante ensayos tipo spt y placa de carga.

Tercero.- Disponer un gasto a favor de OBRAS PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. por un importe de 414.858,72 €, lo que supone una baja del 17,71%, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.3370.60900 Instalaciones. Ocupación tiempo libre. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Cuarto.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.


Quinto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES, CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE DESPLIEGUE DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) Nº 2022/PA/016

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 23 de abril de 2024, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

“HECHOS

Primero.- Los antecedentes del expediente son los siguientes:

- Fecha de adjudicación: 19/07/2023
- Fecha de formalización: 23/08/2023
- Las anualidades previstas inicialmente son las siguientes:

Aplicaciones presupuestarias:

- 31.9202.64100. aplicaciones informáticas. proyecto: 2023 2 SISN 1 1
- 31.9202.62600. equipos procesos de información. proyecto: 2023 2 SISN 1 1
- 31.9202.22799. otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Importe total 133.054,50 € Anualidades: 2023-2024

2023.31.9202.64100 Importe 46.455,20 € N° Operación 220230011854

2023.31.9202.62600 Importe 26.486,90 € N° Operación 220230011854

2023.31.9202.22799 Importe 36.067,44 € N° Operación 220230011856

2024.31.9202.22799 Importe 24.044,96 € N° Operación 220239000714

Segundo.- Por diversas circunstancias, se produjo un desajuste entre las anualidades previstas inicialmente y las necesidades reales para la ejecución del contrato, debiendo efectuarse reajuste de anualidades de la forma siguiente:

2024.02.9202.64100 Importe 46.455,20 € proyecto: 2023 2 SISN 1 1

2024.02.9202.62600 Importe 26.486,90 € proyecto: 2023 2 SISN 1 1

2024.02.9202.22799 Importe 60.112,40 €

Tercero.- Concedida audiencia al contratista para el reajuste de anualidades, éste ha otorgado su conformidad a dicho reajuste.

Cuarto.- La unidad de Administración Digital dispone de crédito en su presupuesto corriente de la anualidad 2024 en la aplicación 02.9202.22799 otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, habiéndose tramitado Retención de Crédito al efecto en dicha aplicación por importe total de 36.067,44 € y contabilizada con número de operación 220240001474, correspondiente al importe del contrato de la anualidad 2023 que debe reajustarse en la anualidad 2024.

Quinto.- La inversión incluida en el contrato 2022/PA/016 de despliegue de un centro de operaciones de seguridad (SOC), está financiada al 100% con fondos Next Generation al amparo de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con nº de expte. 362-512243 denominado “Ciberseguridad en Pozuelo de Alarcón”, disponiendo por ello de financiación afectada con un proyecto de gasto asociado con nº 2023.2.SISIN.1.1.

Sexto.- La Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, establece en su art. 11.3 relativo a la ejecución de la actividad subvencionable que se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y sea efectivamente pagado durante el mismo. Con fecha 22 de noviembre de 2023 mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se notificó al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, la ampliación del plazo de ejecución del proyecto Ciberseguridad en Pozuelo de Alarcón hasta el 30 de abril de 2024.

Séptimo.- El contrato se formalizó el 23 de agosto de 2023, estableciéndose un plazo de duración máximo de 14 meses, con los siguientes plazos parciales:

- Suministro e implantación y puesta en marcha del sistema: máximo de cuatro (4) meses desde la formalización del contrato.
- Servicio de gestión y operación de seguridad: Diez (10) meses desde la implantación del sistema.

Conviene señalar que la parte del contrato que se considera actividad subvencionable es el Suministro, implantación y puesta en marcha del sistema, siendo el servicio de gestión y operación de seguridad un gasto no subvencionable.

Octavo.- En febrero de 2024 se finalizan los trabajos de suministro del sistema, consistente en el suministro de software y hardware y su implantación, indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Herramienta de gestión de incidentes LUCIA del CCN-CERT que operará en modo federado con el de la Plataforma Nacional.
- Herramienta de gestión de información y eventos de seguridad (SIEM) que pone a disposición de las Administraciones Públicas el CCN CERT.
- Herramienta de Alerta Temprana (SAT) de Internet del CCN-CERT.
- Herramienta de Cuadro de Mandos del Servicio

Atendiendo a las fechas de recepción, se constata el incumplimiento del plazo de implantación establecido en el contrato, ya que a pesar de que la formalización del contrato de referencia resultó ser el día 23 de agosto de 2023 y por tanto la fecha de implantación debía ser como máximo el 22 de diciembre de 2023, acontecieron determinadas circunstancias que supusieron que la implantación de la aplicación se demorase más de lo previsto, comenzándose las tareas con fecha 3 de octubre de 2023, no pudiéndose recepcionarse hasta febrero de 2024.


Igualmente se constata la falta de crédito disponible en la anualidad corriente, asociado al contrato de referencia, para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la inversión despliegue de un centro de operaciones de seguridad. Estos créditos, que inicialmente correspondían a la anualidad 2023, no se encontraban disponibles a la fecha de la recepción, a pesar de su condición de proyecto financiado con ingresos afectados que deben incorporarse obligatoriamente a la anualidad 2024.

Noveno.- El contratista ha emitido las facturas nº 240748 y 240747 por importe de 26.486,90 €, 46.455,20 € respectivamente correspondientes a la inversión del despliegue de un centro de operaciones de seguridad, siguiendo los preceptos del contrato, sin que existiese el crédito necesario para el reconocimiento de las obligaciones tal y como se ha indicado en el hecho octavo.

Décimo.- A día de la fecha, consta la incorporación obligatoria de los créditos amparados en proyecto financiado con ingresos afectados 2023.2.SISIN.1.1, de la siguiente forma:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe
220230011854	AD	19/04/2024	22023002477	2023 2 SISIN 1 1	2024 02 9202 64100	46.455,2
220230011854	AD	19/04/2024	22023002478	2023 2 SISIN 1 1	2024 02 9202 62600	26.486,9



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

Undécimo.- Existe conformidad en el informe propuesta nº UNI18I00EK de la Intervención General según art. 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 174.1 establece que: “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

En concordancia con lo anterior, el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado primero dispone que: “1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan”, de donde se deduce que la autorización y disposición del gasto es única y se produce en el ejercicio en el que se inicia la ejecución del gasto plurianual, con independencia de posteriores acuerdos de reajuste de anualidades.

SEGUNDO. – El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:

1. “Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.”

TERCERO. – El artículo 182.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales indica que “Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”

CUARTO.- El artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

QUINTO.- La Junta de Gobierno local o en su caso en quien ésta delegue es la competente para la aprobación del reajuste de anualidades en los expedientes de contratación.

Igualmente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las competencias en materia de Contratación, en los municipios de gran población, se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

A más abundamiento la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 127.1.g) indica que Corresponde a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Efectuar el reajuste de anualidades en el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE DESPLIEGUE DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD, expediente de contratación número 2022/PA/016, conforme a lo indicado en el hecho segundo y, en consecuencia, la autorización y disposición del gasto a favor de la empresa S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U. con CIF B96863444, no siendo necesaria su contabilización al estar incorporados los remanentes comprometidos conforme a lo indicado en el hecho décimo, resultando el siguiente desglose por anualidades:

- 2024.02.9202.64100 Importe 46.455,20 € aplicaciones informáticas
- 2024.02.9202.62600 Importe 26.486,90 € equipos procesos de información
- 2024.02.9202.22799 Importe 60.112,40 €. otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales

SEGUNDO.- Convalidar las actuaciones previas al reajuste de anualidades indicado, del contrato referenciado, por la mercantil S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U. consistentes en el suministro del despliegue de un centro de operaciones de seguridad.

TERCERO.- Reconocer las obligaciones, a favor de S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U. con CIF B96863444, correspondientes a las siguientes facturas:


FACTURA	FECHA	IMPORTE	APLICACIÓN
240747	31/03/2024	46.455,20 €	02.9202.64100
240748	31/03/2024	26.486,90 €	02.9202.62600

Atendiendo al crédito disponible en la correspondiente operación contable con nº 220230011854 por importe total de 72.942,10 €.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ASUNTO: APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 23 de abril de 2024, que se transcribe:

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 22 de abril de 2024, nº 696/2024, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto relativa al proceso para la provisión por libre designación del puesto de Titular del órgano de gestión presupuestaria, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefa de Servicio de Organización y Recursos Humanos de fecha 16 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **PROPONGO:**

Autorizar y Disponer el Gasto a favor de .../... con DNI .../..., con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 2811	IMPORTE
02.9312.12000	ECONOMIA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SUBVENCIONES. SUELDOS DEL GRUPO A1	11.729,33 €
02.9312.12100	ECONOMIA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SUBVENCIONES. COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	9.558,62 €
02.9312.12101	ECONOMIA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SUBVENCIONES. COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	27.535,22 €
02.9312.16000	ECONOMIA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SUBVENCIONES. SEGURIDAD SOCIAL	10.287,81 €
	TOTAL	59.110,98 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **once horas y diez minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

VºBº ALCALDESA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL